

# PORTAFOLIO

de servicios de la Secretaría Distrital de Hacienda

## Servicios para la Ciudadanía y los Contribuyentes

### Administración de Ingresos Tributarios

Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de origen extranjero	
<b>Propósito del trámite o servicio</b>	Declaración que están obligados a presentar los importadores o distribuidores de cigarrillos y tabaco elaborado por los productos extranjeros introducidos para distribución, venta, permuta, publicidad, donación o comisión y por los retiros para autoconsumo, en la respectiva entidad territorial.
<b>Tipo de respuesta</b>	Declaración del impuesto con sello de pago
<b>Canal de atención</b>	Presencial Virtual
<b>Sitio de prestación del servicio</b>	Presencial: El pago respectivo se hace únicamente en la ventanilla de la Dirección Distrital de Tesorería, ubicada en la Cra. 30 # 24-90, piso  Virtual: Realizar inscripción ante el fondo cuenta de impuestos al consumo de productos de procedencia extranjera, para obtener el usuario y contraseña de la plataforma del operador Consorcio FIMPROEX y poder acceder al formulario.
<b>Tiempo de respuesta</b>	Inmediato
<b>Requisitos para acceder al servicio</b>	<p>Son responsables del impuesto los importadores y, solidariamente con ellos, los distribuidores. Además, son responsables directos los transportadores y expendedores al detal, cuando no pueden justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o expenden.</p> <p>El pago del impuesto al consumo se efectuará a órdenes del Fondo Cuenta de Impuestos al Consumo de Productos Extranjeros y tienen la obligación de declarar en la Secretaría de Hacienda Distrital en el momento de la introducción, los productos introducidos al Distrito Capital, indicando la base gravable según el tipo de producto.</p> <p><u>Cigarrillo extranjero</u></p> <p>Acercarse a la Oficina de Control de Recaudo Tributario de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes de la Dirección Distrital de Impuestos Distritales, con el fin de solicitar el formulario de distritalización.</p>

# PORTAFOLIO

de servicios

Los importadores o distribuidores de productos extranjeros tienen la obligación de declarar ante la Secretaría de Hacienda, específicamente en la Unidad de Control de Agentes de Recepción y Recaudo de la Subdirección de Gestión Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos en el momento de la introducción.

Cigarrillo nacional

Acercarse a la **Unidad de Control de Agentes de Recepción** y Recaudo de la Subdirección de Gestión Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos, para solicitar en medio magnético el formulario de descripción de pago.

**Proceso que genera el servicio**

CPR-39 Administración del Sistema de Información Tributaria